

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Ayelo de Malferit por las obras de «Sustitución de los puentes metálicos de carga limitada en los puntos kilométricos 46,000 al 58,200 de la C. C. número 3.316, de Villena-Alcudia de Crespins».

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquélla, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Ayelo de Malferit por las obras de «Sustitución de los puentes metálicos de carga limitada en los p. k. 46,000 al 58,200 de la C. C. número 3.316, de Villena-Alcudia de Crespins», que son los que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de 10 de julio pasado; publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecta. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Valencia, 19 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, José María Sirera.—6.958-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la entidad «Nuestra Señora de la Luz» en la entidad «El Ideal del Previsor», domiciliadas en Barcelona.

Vistos los escritos formulados por las entidades denominadas «Nuestra Señora de la Luz» y «El Ideal del Previsor», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión; y

Habida cuenta de que la entidad «Nuestra Señora de la Luz» fué inscrita con el número 1.597, y la entidad «El Ideal del Previsor» lo fué, asimismo, con el número 990 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Que la fusión de las entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas entidades y, en consecuencia, la cancelación del expediente de la entidad «Nuestra Señora de la Luz», subsistiendo la entidad denominada «El Ideal del Previsor», que continuará inscrita con el número 990 que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 1 de julio de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de «El Ideal del Previsor».—Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la entidad «Mutualidad del Carmen de Previsión Social», en la entidad «La Alianza Mataronense-Mutua Sanitaria y de Previsión», domiciliadas en Mataró (Barcelona).

Vistos los escritos formulados por las entidades denominadas «Mutualidad del Carmen de Previsión Social», y «La Alianza Mataronense-Mutua Sanitaria y de Previsión», domiciliadas en Badalona, la primera, y Mataró, la segunda, en solicitud de la aprobación de su fusión; y

Habida cuenta de que la entidad «Mutualidad del Carmen de Previsión Social» fué inscrita con el número 1.542, y la entidad «La Alianza Mataronense-Mutua Sanitaria y de Previsión» lo fué asimismo, con el número 1.264 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Que la fusión de las entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas entidades y, en consecuencia, la cancelación del expediente de la entidad «Mutualidad del Carmen de Previsión Social», de Badalona (Barcelona), subsistiendo la entidad denominada «La Alianza Mataronense-Mutua Sanitaria y de Previsión», de Mataró (Barcelona), que continuará inscrita con el número 1.264 que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 1 de julio de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de «La Alianza Mataronense-Mutua Sanitaria y de Previsión».—Mataró (Barcelona).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la entidad Hermandad de Socorros Mutuos «La Lealtad» en la entidad Unión de Hermandades y Mutualidades de Previsión Social de Tarragona, domiciliada en Tarragona.

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas Hermandad de Socorros Mutuos «La Lealtad» y Unión de Hermandades y Mutualidades de Previsión Social, de Tarragona, domiciliadas en Tarragona, en solicitud de la aprobación de fusión; y

Habida cuenta de que la Entidad Hermandad de Socorros Mutuos «La Lealtad» fué inscrita con el número 2.574 y la Entidad Unión de Hermandades y Mutualidades de Previsión Social lo fué asimismo con el número 2.596 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad Hermandad de Socorros Mutuos «La Lealtad», subsistiendo la Entidad denominada Unión de Hermandades y Mutualidades de Previsión Social, de Tarragona, que continuará inscrita con el número 2.596 que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo digo a V. S. para los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de julio de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Unión de Hermandades y Mutualidades de Previsión Social, de Tarragona

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la cancelación y archivo de la Entidad Sociedad de Socorros Mutuos «La Fraternal», domiciliada en Aracena (Huelva).

Visto el expediente de la Sociedad de Socorros Mutuos «La Fraternal», domiciliada en Aracena (Huelva); y

Resultando que la referida Mutualidad solicitó en su día la inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social, y figura en el mismo con el número 2.128;

Resultando que previos los trámites reglamentarios se comunicó que ha dejado de existir por haber desaparecido las causas que motivaron su constitución, no siendo posible obtener ninguna documentación.

Considerando que es de la competencia de esta Dirección General la resolución procedente, según lo dispuesto por el artículo 5.º de la Ley de 6 de diciembre de 1941 en Montepíos y Mutualidades;

Considerando que por lo expuesto procede acordar la cancelación y archivo definitivo de su expediente,

Vistos los artículos 43, 93 y concordantes de la Ley de 17 de julio de 1958 sobre Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Dirección General estima procede acordar la cancelación y archivo definitivo con su baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social de la Sociedad de Socorros Mutuos «La Fraternal», domiciliada en Aracena (Huelva).

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de julio de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos «La Fraternal».